



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OCTUBRE, 2022



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	8
III. MISIÓN Y VISIÓN	21
IV. ATRIBUCIONES	22
V. ORGANIGRAMA	24
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA	25
SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA	28
VII. GLOSARIO	30
VIII. ANEXOS	36
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	37



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 29 del Estatuto Orgánico del Instituto, se ha actualizado el presente manual de organización específico de la Dirección de Enseñanza, en razón de la importancia de contar con una herramienta administrativa vigente que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Dirección General de Organización y Remuneración de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública con vigencia organizacional 01 de septiembre de 2019 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en el mes de septiembre de 2013.

El Manual de Organización se compone de los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, organigrama, descripción de funciones, glosario de términos y anexos, teniendo como propósito ser el marco de referencia para delimitar las responsabilidades de la Dirección de Enseñanza y Subdirección a su cargo, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito a la misma.

El presente instrumento normativo ha sido elaborado por la persona titular de la Dirección de Enseñanza con la participación de la persona titular de la Subdirección de Enseñanza, la asesoría del personal del Departamento de Planeación y autorizado por la persona titular de la Dirección General.

El Manual se actualizará cuando existan modificaciones a la estructura orgánica organizacional, cambios en las disposiciones aplicables o en su caso necesidades de la misma; y estará disponible para consulta en el portal institucional.



OBJETIVO

Dar a conocer al personal interno y a los usuarios, las atribuciones conferidas a la Dirección de Enseñanza y funciones que se desarrollan en la misma, con el fin de que tengan referencia respecto a la dinámica organizacional interna, la delimitación de responsabilidades y ámbitos de competencia en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, y sirva de herramienta de consulta al personal adscrito o al de nuevo ingreso como medio de inducción al puesto.



I. ANTECEDENTES

En 1936 se creó el Sanatorio para Tuberculosos de Huipulco, dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era una de las principales causas de morbi-mortalidad.

En 1967 el Dr. Miguel Jiménez entonces Director del Hospital creó el Departamento de Enseñanza y se inició el curso para pasantes internos con la finalidad de familiarizarlos con los diferentes servicios y procedimientos del hospital. De igual forma se impartieron los cursos de Clínica y Patología del Aparato Respiratorio a estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional, Curso de Neumología para pasantes internos y Médicos Residentes. En 1969 con el nombre de Hospital para Enfermedades Pulmonares de Huipulco siendo Director el Dr. Miguel Jiménez, apoyado por el Consejo Técnico, se continúa realizando informes sobre Docencia, Enseñanza e Investigación.

En 1969, el Sanatorio para Tuberculosos se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares, con lo que formalmente amplió su espectro de atención médica, en el campo de la patología pulmonar, a la vez que formaba Médicos Especializados en Neumología.

En 1969, se encontraba en construcción el vestidor para médicos y el edificio de docencia (aulas, y habitaciones para médicos residentes). En ese mismo año, inició el Curso de Especialización en Neumología para médicos graduados, con una duración de tres años, como profesor del curso estaba el Dr. Miguel Jiménez, Director del hospital, y el profesor adjunto el Dr. Jaime Villalba Caloca, Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación. Además del 8 al 11 de enero del mismo año, iniciaron las primeras Jornadas Médico-Quirúrgicas, en donde participaron los médicos de la Institución y como invitado especial el **Prof. Nunzio di Paola de Italia**.

En 1971 se integra como Jefe del Departamento de Enseñanza el Dr. Horacio Rubio Monteverde.



En 1975 continuando al frente el Dr. Miguel Jiménez como Director y el Dr. Horacio Rubio Monteverde como Jefe de Departamento de Enseñanza, cambia de nombre a Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollará investigación científica técnica en la especialidad de Neumología y se incrementarán sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

En 1977, se integra a la Dirección del Instituto el Dr. José Luis Luna Aguilar y al frente como Jefe del Departamento de Enseñanza el Dr. Jorge Almazán Hernández, por lo que el profesor del curso de especialización en Neumología fue el Dr. José L. Luna A., Director del Instituto y como profesor adjunto el Dr. Jorge Almazán Hernández, jefe del Departamento de Enseñanza. En 1978 continuando como Director el Dr. José Luis Luna Aguilar, realiza cambios importantes a nivel estructura orgánica, asimismo se establece una División de Enseñanza.

En el periodo de 1979-1980, el Instituto sufre cambios organizacionales quedando al frente del Instituto el Dr. Horacio Rubio Monteverde y como Jefe de la División de Enseñanza, la Dra. María Elena Pérez Peña. Durante 1980, se promovió el intercambio en materia de docencia con otras instituciones de enseñanza del país como la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Sociedad Mexicana de Neumología y Cirugía de Tórax, Consejo Nacional de Neumología, Dirección General de Investigación, SSA, Dirección General de Asistencia Médica y Dirección General de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio. Además, se obtuvo el reconocimiento de los especialistas que se formaron en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares (INEP) mediante la certificación del Consejo Nacional de Neumología.

Durante 1981, ocurrió un importante cambio en el Instituto, por iniciativa del Dr. Mario Calles López Negrete, Secretario de Salubridad y Asistencia, y por Decreto Presidencial del 18 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1982, se modifica la estructura orgánica de tal manera que se convierte en Organismo Público Descentralizado, que se denomina como Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. Asimismo, en la primera reunión de la Honorable Junta Directiva celebrada el 20 de enero de 1983 se aprobó la nueva Estructura Orgánica del Instituto.

En 1982, fue creada la Subdirección de Investigación y Enseñanza con el propósito de dar un mayor impulso a estas materias en el ámbito de las enfermedades respiratorias y conjuntar dos áreas básicas del tercer nivel de atención. La Subdirección se integraba por dos Divisiones: la de Investigación y la de Enseñanza.



En 1983 el Dr. Horacio Rubio Monteverde, Director General del Instituto creó la Subdirección de Enseñanza, misma que se integró por las divisiones de Enseñanza Médica y la de Educación Continua. La División de Enseñanza Médica gestionó y obtuvo la residencia en Otorrinolaringología, ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia, por ello a partir del 1º de marzo de 1984, ingresaron tres médicos a dicha especialidad. Se inició también, en 1983 el curso de alta Especialidad en Fisiología Pulmonar.

En el año de 1984, se inició la enseñanza de posgrado de la especialidad en Otorrinolaringología, la cual adquirió reconocimiento por parte de la Facultad de Medicina de la UNAM en el año de 1986 y la especialidad de Cirugía Neumológica. En ese mismo año egresa la primera generación de Otorrinolaringología y del Curso de Fisiología.

Para dar congruencia al desarrollo Institucional con sus nuevas líneas de trabajo el Instituto realizó una propuesta de reestructuración el 7 de mayo de 1991, ante la XXXVII reunión del Órgano de Gobierno, la cual fue aprobada. En dicha estructura, se crearon los Departamentos de Educación Extramuros y Editorial.

El 6 de septiembre de 1993, en la cuadragésima séptima reunión de trabajo de la Junta de Gobierno, fue nombrada la Dra. Rocío Chapela, como Subdirectora de Enseñanza, también en agosto de ese año se nombró al Dr. Jorge Morales Fuentes como Jefe del Departamento de Posgrado. A partir de 1993, se consideró que la mejor vía de entrada a la especialidad de Neumología, es después de tres años de Medicina Interna, por lo que se decidió aceptar a médicos internistas como candidatos a dicha especialidad.

En 1999, después de la homologación de puestos para los Institutos Nacionales de Salud, cambia de ser Subdirecciones Generales a Direcciones de Área, las Divisiones pasan a ser Subdirecciones.

El 14 de octubre de 2003, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mediante el oficio no. DPO/04/346 solicita al INER eliminar del Organograma los Jefes de Departamento, además de los Departamentos adscritos al Órgano Interno de Control; petición con base en el oficio 315-A-08271 del 21 de agosto de 2003, a través del cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la creación de códigos de Jefe de Departamento en Área Médica "A" y "B" con vigencia al 1º de mayo de 2003, los cuales sustituyen a los códigos de Jefe de Departamento OB1 de estructura.



Derivado de lo anterior, la Dirección de Enseñanza presenta cambios estructurales y es en el 2004 que surge el Departamento Técnico Pedagógico. En ese mismo año el Departamento de Enseñanza de Pregrado se fusiona con el Departamento de Formación de Personal de Salud de Pregrado y Posgrado, en este contexto el Departamento diversificó sus actividades educativas, contribuyendo con la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Iztapalapa, Xochimilco y Azcapotzalco, el Instituto Politécnico Nacional, Universidad Panamericana, Universidad La Salle, en la formación de médicos y enfermeras mediante la impartición de cursos de pregrado entre los cuales destacan Neumología, Patología y Otorrinolaringología.

En marzo de 2005 se aumenta el número de las residencias de alta especialidad de 7 a 20 cursos. En septiembre de ese mismo año se inició la formación de Técnicos Superiores Universitarios con la carrera de inhaloterapia con reconocimiento de validez oficial, de la Secretaría de Educación Pública.

En mayo de 2006 la Universidad Nacional Autónoma de México, autorizó la incorporación de la Escuela de Enfermería del INER “Aurelia Saldierna Rodríguez” para iniciar la formación de Licenciadas en Enfermería, en el mes de agosto del mismo año.

En el 2009 se realizó un cambio de funciones al Departamento Técnico Pedagógico, por lo que su denominación cambió a Departamento de Apoyo Técnico de Enseñanza e integrándose al mismo la Oficina de Audiovisual. En este mismo año se creó el Departamento de Apoyo Pedagógico. También con la nueva administración se integra dentro de la apertura programática la modificación del nombre del Departamento de Formación de Personal de Posgrado y Pregrado como Formación de Pregrado.

En el año 2012 después de realizar las gestiones correspondientes con la Universidad Nacional Autónoma de México y Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) se estableció la entrada al curso de especialización en neumología para adultos en forma directa, es decir los médicos interesados en la especialización de neumología debían seleccionar desde su registro al Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) la opción de neumología entrada directa. Dejo de ser obligatorio tener 1 o 2 años de medicina interna para poder ingresar a esta especialidad, no obstante, en ese mismo año y el siguiente la DGCES autorizó plazas para aspirantes con medicina interna. En 2014 la DGCES dejó de autorizar plazas a internistas.



Es importante mencionar que desde el 2005 a la fecha los cursos de alta especialidad han ido cambiando, actualmente el Instituto oferta 20 cursos autorizados por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM y contamos con 13 plazas autorizadas por DGCES.

En el año 2016, el INER inicia formalmente como subsección oficial del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas de la Facultad de Medicina de la UNAM, siendo el Coordinador del Programa el Dr. Rogelio Pérez Padilla.

A partir del ciclo académico 2021-2022 no ingresaron médicos residentes de la especialidad de Medicina Nuclear e Imagenología Molecular debido a que el Instituto no cuenta con la infraestructura necesaria para poder cumplir el programa operativo del curso. En este mismo ciclo ingresó la primera generación del Curso de Especialidad en Infectología, avalado por la Universidad Nacional Autónoma de México, teniendo 7 médicos residentes inscritos en esta especialidad.

Actualmente la Dirección de Enseñanza está integrada por la Subdirección de Enseñanza, el Departamento de Formación de Posgrado, Departamento de Educación Continua, Departamento de Formación de Pregrado, Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, Oficina de la Biblioteca y Editorial, Escuela de Enfermería y Escuela de Formación Técnica.



II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada DOF 28-05-2021

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada DOF 09-09-2022.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada DOF 01-03-2019.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada DOF 15-05-2022.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada DOF 18-05-2018.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.

DOF 16-04-2008. Última reforma publicada 20-05-2021.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada DOF 22-11-2021.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

DOF 04-11-1945. Última reforma publicada DOF 19-01-2018.

Ley General de Educación Superior.

DOF 20-04-2021.



Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada DOF 11-05-2022.

Ley General de Educación.

DOF 30-09-2019. Última reforma publicada DOF 30-06-2021.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Ley de Ciencia y Tecnología.

DOF 05-06-2002. Última reforma publicada DOF 11-05-2022.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada DOF 17-05-2022.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 24-12-1996. Última reforma publicada DOF 01-07-2020.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada DOF 18-05-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2018. Última reforma publicada DOF 18-10-2022.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada DOF 29-04-2022.

Ley de Asistencia Social.

DOF 02-09-2004. Última reforma publicada DOF 11-05-2022.



Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.

DOF 31-12-1974.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DOF 31-12-1975. Última reforma publicada DOF 10-05-2022.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada DOF 11-01-2021.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

DOF 24-02-1943. Última reforma publicada DOF 18-02-2022.

Código Penal Federal.

DOF 14-08-1931. Última reforma publicada DOF 12-11-2021.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

DOF 05-03-2014. Última reforma publicada DOF 19-02-2021.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

DOF 08-02-2022.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada DOF 17-07-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada DOF 02-04-2014.



Reglamento de Insumos para la Salud.

DOF 04-02-1998. Última reforma publicada DOF 31-05-2021.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

DOF 10-07-2006.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

DOF 29-11-2006.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DOF 30-11-2006, última reforma publicada DOF 31-10-2014.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF 19-05-2009. Última reforma publicada DOF 22-06-2012.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

DOF 04-05-2000. Última reforma publicada DOF 14-02-2014.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

DOF 03-11-1982. Última reforma publicada 24-03-2004.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada DOF 02-04-2014.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA**



Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
DOF 30-11-2006. Última reforma publicada DOF 31-10-2014.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
DOF 19-05-2009. Última reforma publicada DOF 22-06-2012.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
DOF 29-11-2006.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de
Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
DOF 20-02-1985, Fe de E. DOF 09-07-1985. Última reforma publicada DOF 26-03-2014.

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.
DOF 21-09-2020. Última reforma publicada DOF 15-04-2022.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
DOF 20-02-1985. Última reforma publicada DOF 26-03-2014.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
DOF 13-05-2014. Última reforma publicada DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
DOF 05-04-2004, Última reforma publicada DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.
DOF 30-11-2012.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
DOF 13-05-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
DOF 31-05-2009. Última reforma publicada 09-10-2012.



DECRETOS

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

DOF 03-06-1996.

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada DOF 20-07-2016.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2021-2024.

DOF 30-09-2019.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

DOF 19-10-1983.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud, da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

DOF 28-12-2021.

Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

DOF 11-01-1985.

Acuerdo 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

DOF 20-04-1987.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

DOF 13-06-2008.



Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF 13-06-2008.

ACUERDO número 55 por el que se integran patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 17-03-1986.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar, los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de Insumo.

DOF 24-12-2002.

Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos intercambiables.

DOF 19-03-1998.

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

DOF 14-08-1998.

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

DOF 16-02-1999.

Acuerdo por el que adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genérico.

DOF 17-01-2011.

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia.

DOF 02-05-2009.



Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.

DOF 19-07-2006.

Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria.

DOF 02-05-2009.

Acuerdo por el que se establece que la Plataforma electrónica del sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de Influenza AH1N1.

DOF 02-05-2009.

NORMAS OFICIALES MEXICANA

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como los remedios herbolarios.

DOF 07-06-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

DOF 19-02-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis.

DOF 13-11-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

DOF 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a Personas con Discapacidad.

DOF 14-09-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la Salud del Niño.

DOF 21-11-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA-2010, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

DOF 25-02-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

DOF 13-04-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2013, Que establece la utilización de Campos Clínicos e Internado de Pregrado.

DOF 06-01-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Funciones y Actividades.

DOF 22-12-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012. Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

DOF 23-02-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.

DOF 23-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con fines terapéuticos.

DOF 26-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021, Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos.



DOF 20-12-2021.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

DOF 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

DOF 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

DOF 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.

DOF 08-12-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

DOF 28-09-2012.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-SSA2-002-2003, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades nosocomiales.

DOF 26-11-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la Farmacovigilancia.

DOF 07-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012. Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

DOF 23-02-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.

DOF 23-09-2014.



Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

DOF 20-11-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instruye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

DOF 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

DOF 02-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

DOF 17-09-13.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

DOF 20-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SS3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

DOF 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA31-2011. Para la Práctica de la Anestesiología.

DOF 23-03-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

DOF 09-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-10-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

DOF 10-11-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

DOF 23-06-2006.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30-08-2019.

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-08-2015.



Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 01-11-2006.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D.O.F. 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-09-2020.

Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 04-05-2016. Última reforma publicada D.O.F. 28-12-2020.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
05-11-2020.

Manual de Organización del Instituto Nacional de enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
01-09-2016.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud 2016-2019.

OTROS

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud 2016-2019.

NOTA: El presente marco normativo incorpora de manera enunciativa, disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Formar recursos humanos y establecer programas de educación continua, especializados en la atención de enfermedades respiratorias, con el fin de mejorar la salud respiratoria de la población y contribuir a la solución de los problemas de salud prioritarios.

VISIÓN

Ser un centro líder en cuanto a la formación de recursos humanos y la educación continua enfocados en las enfermedades respiratorias en el ámbito nacional e internacional, a través de la oferta de formación de posgrado y pregrado, así como de capacitación y/o actualización al personal de la salud.



IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésima Décima Séptima reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde a la Dirección de Enseñanza lo siguiente:

ARTÍCULO 27. – Corresponde a las Direcciones de Área:

- I. Apoyar los Programas de Investigación, Enseñanza y Atención Médica que realice el Instituto.
- II. Promover la búsqueda y obtención de recursos para investigación, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- III. Proporcionar información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras Dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección General.
- IV. Participar en el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) anual, proporcionando información oportunamente de acuerdo al ámbito de su competencia.
- V. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente y de acuerdo al ámbito de su competencia.
- VI. Coadyuvar en la conservación de la Certificación Hospitalaria, la Acreditación, así como en las visitas y revisiones que realicen las autoridades sanitarias.
- VII. Apoyar la comunicación e intercambio de actividades con las diferentes áreas de éste y otros Institutos.
- VIII. Evaluar, dar seguimiento y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional a fin de coadyuvar al logro de objetivos y metas.



ARTÍCULO 29 – La Dirección de Enseñanza tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de la Subdirección de Enseñanza.
- II. Planear y dirigir las actividades relacionadas con el diseño, programación y desarrollo de las actividades de enseñanza en el Instituto, entre las que se incluyan estudios de pregrado y posgrado, así como diplomados y cursos de educación continua; además de capacitación y actualización de recursos humanos.
- III. Promover y coordinar los intercambios científicos y técnicos intra y extrainstitucionales para la enseñanza médica.
- IV. Promover ante las autoridades correspondientes, la firma de convenios con instituciones de asistencia médica, para la actualización del personal, en materia de atención preventiva, ambulatoria y hospitalaria de las enfermedades respiratorias.
- V. Asesorar en la materia a otras unidades de servicios médicos y centros de enseñanza.
- VI. Coordinar la enseñanza de pregrado y posgrado con Instituciones de Educación Superior para formar personal en el área de biomédica, especialmente en el campo de las enfermedades respiratorias.
- VII. Otorgar Títulos Profesionales; Diplomas y Certificados de acuerdo a las actividades de formación de recursos humanos y educación médica continua.
- VIII. Desarrollar acciones tendientes a difundir entre la población en general, la información pertinente para la prevención, detección oportuna, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias más frecuentes.
- IX. Organizar y operar un centro de documentación especializada en enfermedades respiratorias, así como difundir el contenido de su acervo y proporcionar los servicios de consulta para el Instituto y solicitantes externos.
- X. Las demás necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 75.- Las ausencias del Director General del Instituto serán delegadas en los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.



V. ORGANIGRAMA





VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Contribuir en la formación de recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias, a través de la impartición de cursos de especialidad, de posgrados de alta especialidad en medicina, maestría y doctorado, así como cursos de pregrado, de educación continua; congresos y diplomados en los diversos campos de la ciencia médica relacionados con las enfermedades respiratorias, con el propósito de contar con profesionales de la salud altamente especializados.

FUNCIONES.

1. Coordinar y supervisar las actividades de la Subdirección de Enseñanza, con el propósito de fomentar el cumplimiento de los proyectos establecidos en la institución, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones para su adecuado funcionamiento.
2. Planear y dirigir el desarrollo de las actividades de enseñanza relacionadas con el diseño y programación en el Instituto, entre las que se incluyan estudios de pregrado, especialidades, posgrados de alta especialidad en medicina, cursos de educación continua, diplomados; además de capacitación y actualización de recursos humanos, con el fin de mejorar la atención especializada del paciente con enfermedades respiratorias.
3. Coordinar el intercambio científico y técnico relacionado con la enseñanza, tanto en las diversas áreas del Instituto, como a instituciones públicas o privadas de salud, a fin de promover el conocimiento en materia de la salud respiratoria.
4. Conducir los programas de estudio, vinculando los cursos de especialización y posgrado con las actividades de atención médica y de investigación del Instituto, con el fin de establecer los mecanismos para evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios.



5. Proponer convenios de colaboración con instituciones de asistencia médica y organizaciones no gubernamentales, para la actualización del personal de salud en materia de enfermedades respiratorias.
6. Autorizar constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y títulos con validez, correspondientes a los estudios aprobados por el personal participante en los cursos impartidos en el Instituto, a fin de sustentar los estudios realizados.
7. Difundir entre la población en general, la información pertinente para la prevención, detección oportuna, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias más frecuentes, con el propósito de promover la salud respiratoria.
8. Dirigir el centro de documentación especializada en enfermedades respiratorias colaborando en las actividades de enseñanza, a fin de proporcionar los servicios de consulta para el Instituto y solicitantes externos.
9. Establecer la colaboración con otras unidades de servicios médicos y centros de enseñanza cuando sea solicitada, con el fin de proporcionar asesoría para la formación de recursos humanos en materia de salud respiratoria.
10. Participar en coordinación con la Dirección de Administración en la integración del programa anual de presupuesto de la Institución de acuerdo a los lineamientos programáticos presupuestales emitidos por las instancias globalizadoras, con el fin de coordinar el uso de los recursos de manera racional.
11. Certificar cuando proceda las copias de los archivos que obran en la Dirección de Enseñanza, a petición de la persona interesada, representante legal, en su caso las autoridades competentes, con el propósito de hacer constar su existencia.
12. Participar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional para generar mejoras en los procesos de atención.
13. Participar en el intercambio de información entre las diversas áreas del Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.



14. Coordinar y supervisar en el ámbito de su competencia, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.
15. Instruir a las áreas a su cargo, la implementación de mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar la información estadística para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica y que contribuyen al análisis del desempeño institucional y la toma de decisiones.
16. Participar y aportar sugerencias en los comités institucionales donde se le requiera, con el fin de contribuir en el funcionamiento y el logro de los objetivos para los cuales fueron integrados.
17. Dar seguimiento a los acuerdos que dicte la H. Junta de Gobierno, con el fin de que sean atendidos de acuerdo al ámbito de competencia.
18. Instruir a la Subdirección de Enseñanza en el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a esta Dirección, con el fin de dar un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos destinados al Instituto.



SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades de enseñanza en los diversos campos de la ciencia médica, mediante la promoción de estudios de pregrado, especialidades, de posgrado de alta especialidad, así como diplomados y cursos educación continua; además de capacitación y actualización, para la formación de recursos humanos especializados en enfermedades respiratorias.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos de Formación de Posgrado, Formación de Pregrado, Educación Continua, Apoyo Técnico en Enseñanza, Oficina de la Biblioteca y Editorial, Escuela de Enfermería y Escuela de Formación Técnica, con el propósito de formar y contar con recursos humanos altamente especializados.
2. Coordinar las actividades docentes para la formación de médicos especialistas en los cursos de especialidad que otorga el Instituto, a fin de promover el cumplimiento de los programas académicos.
3. Colaborar con las Instituciones de Educación Superior en la actualización, promoción y cumplimiento de los planes de estudios aprobados en las diversas áreas profesionales que se imparten en el Instituto, con el objetivo de formar recursos humanos altamente especializados.
4. Participar con Instituciones de Educación Superior y de Salud nacionales y extranjeras en actividades de intercambio académico y profesional, para promover la difusión del conocimiento en salud respiratoria.
5. Colaborar con otras instituciones de salud en la formación de médicos especialistas, con el propósito de que adquieran conocimientos en medicina respiratoria y afines durante su período de rotación en diferentes áreas del Instituto, o bien, sesiones académicas.
6. Supervisar las actividades administrativas destinadas a la programación y asignación de plazas de médicos residentes, con la finalidad de solicitarlas de acuerdo al campo clínico ofertado.



7. Colaborar con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) en la programación y la asignación de plazas de médicos residentes, para promover su ingreso en cada ciclo académico.
8. Coordinar los intercambios científicos y técnicos extrainstitucionales de enseñanza médica y las asesorías en materia de enfermedades respiratorias a otras unidades de servicios médicos, para promover el conocimiento en el campo de la salud respiratoria.
9. Participar con las áreas del Instituto en la difusión de información relacionada con la salud respiratoria a la población general, para favorecer la prevención de enfermedades respiratorias.
10. Participar con las diversas áreas del Instituto en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos y metas institucionales.
11. Participar en coordinación con la Dirección de Administración en los procedimientos para la obtención de recursos humanos y materiales necesarios, con el fin de desarrollar las actividades de enseñanza administrativa de manera eficiente y eficaz.
12. Colaborar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional para generar mejoras en los procesos de atención.
13. Difundir a las personas titulares de los Departamentos y Oficinas a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar y sea de observancia y aplicación en el ámbito de competencia.
14. Participar en el ámbito de competencia, con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.



VII. GLOSARIO

CALIDAD DE LA ATENCIÓN

Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables, en cuanto a su estructura, proceso y resultados, y repercute en la satisfacción del usuario.

CAPACIDAD TÉCNICA

Disponibilidad de recursos técnicos, capacitación, experiencia e infraestructura idóneos para ofrecer servicio técnico a equipo médico.

CAPACITACIÓN

Acción destinada a desarrollar las aptitudes del trabajador con el propósito de prepararlo para desempeñar adecuadamente una ocupación o puesto de trabajo.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADA

Unidad de información que reúne, gestiona y difunde la documentación de un área del conocimiento determinado o la producida por un organismo o institución a la que se circunscribe. Surge para hacer frente a la explosión documental, principalmente de contenido científico-técnico. Presenta similitudes con la biblioteca especializada y se caracteriza por profundizar algunas de sus funciones, en especial el análisis documental de contenido, para lograr una mejor recuperación de la información, utilizando las nuevas tecnologías de la información.

CONSTANCIA DE SELECCIONADO

Documento que otorga la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, a través del Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua a quienes acreditan el examen nacional de aspirantes a residencias médicas. Esta constancia sólo es válida para ingresar a la especialidad y el ciclo académico que en ella se especifiquen.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.



CURSO DE ESPECIALIDAD

son los estudios cursados por un graduado o Licenciado en Medicina en su período de posgrado, que lo dotan de un conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área específica del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas o a un método diagnóstico determinado.

EDUCACIÓN CONTINUA

Proceso educativo de corta duración, que está fuera de proceso educativo de formación, pero tiene la finalidad de complementar los conocimientos teóricos y/o prácticos, de manera continua, a través de actos académicos, que avala la Institución formal (INER) y va dirigida al personal de salud externo al INER principalmente, además comprende un programa para pacientes y población en general.

ESPECIALISTA

Profesional de la Medicina que ha realizado estudios y prácticas de posgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.

ESTUDIOS DE PREGRADO

Nivel de estudios posterior a la enseñanza media y anterior a la obtención de un grado académico o título profesional.

GUARDIA O PRÁCTICA CLÍNICA COMPLEMENTARIA

Conjunto de actividades asistenciales y académicas que realiza el residente, al término de la jornada normal, en la unidad de atención médica a la que está asignado y de acuerdo con el programa operativo correspondiente. Su frecuencia estará determinada por la institución respectiva; podrá tener un máximo de tres veces por semana, con intervalos de por lo menos dos días, y en forma alternada durante los sábados, los domingos y días no hábiles.



INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Instituciones públicas de educación superior con autonomía constitucional y legal, a las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas que cuenten con la facultad de autogobierno o de gobernarse a sí mismas, derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una constitución de una entidad federativa o de una ley en sentido formal y material.

INSTITUCIONES PARTICULARES

Instituciones particulares de educación superior, aquellas a cargo de personas que imparten el servicio de educación superior con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado en términos de la Ley General de Educación Superior.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

A las instituciones del Estado que imparten el servicio de educación superior en forma directa o desconcentrada, los organismos descentralizados no autónomos, las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas por ley, así como otras instituciones financiadas mayoritariamente por el Estado.

MEJORA CONTINUA

Al proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica. Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas emanados del Plan Nacional de Desarrollo, en términos del Capítulo Cuarto de la Ley de Planeación, en particular de los programas sectoriales, institucionales y especiales, según corresponda.

PARAMÉDICO (A).

1. Ayudante médico entrenado(a) que participa en operaciones de rescate o ayuda a un (a) médico (a). 2. Que suplementa el trabajo de personal médico en campos relacionados: trabajo social; terapéutica física, ocupacional y del habla. 3. Trabajadores de cuidados de la salud que no son médicos. Incluyendo técnicos médicos, de urgencias y ayudantes médicos.



POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA.

Son cursos que se dirigen a la formación de especialistas que requieren de la conclusión de una especialidad establecida como prerrequisito. Cada uno está circunscrito a un campo de cierta especialidad y su finalidad es que cada médico profundice en conocimientos y desarrolle habilidades más complejas que, por sus características, requieren de estudios y destrezas que van más allá de los objetivos de los posgrados de especialidad.

Estos se imparten en diferentes sedes. Los Posgrados de Alta Especialidad en Medicina son de carácter tutelar, tienen de uno a dos años de duración y requieren tiempo exclusivo por parte del alumno y tienen un diseño curricular derivado de un área de la medicina altamente enfocada en una especialidad; en cada una se describen con especificidad las competencias esperadas de los alumnos.

PLAN

Conjunto de programas y proyectos relacionados entre sí y conducentes a un objetivo común. También conjunto armónico de actividades para lograr un resultado concreto.

PLAN DE ESTUDIOS

Programa en que se detalla el conjunto de enseñanzas que han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios determinado o para obtener un título.

PROFESOR(A) ADJUNTO (A).

Personal médico especialista adscrito a la unidad sede o subdsede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para auxiliar al profesor titular en la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias y las que el titular le delegue.

PROFESOR(A) TITULAR

Personal médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para sumir la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias.



PROGRAMA ACADÉMICO

Plan de estudios para una determinada especialidad vigente en la institución de educación superior que reconoce la residencia hospitalaria.

RESIDENCIA

Conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

RESIDENTE

Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica receptora de residentes para cumplir con una residencia.

SEDE

Unidad médica receptora de residentes en la que el residente puede cursar la totalidad de la especialidad, por contar con la infraestructura y la productividad que propicien su incremento de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes profesionales propias de la disciplina.

SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL

Conjunto de actividades de carácter temporal, cuya duración en ningún caso será menor de tres meses ni mayor de seis, que ejecutan los residentes del último año de las especialidades troncales (Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna y Pediatría), Anestesiología y Medicina Familiar, como parte de su formación y en interés de la sociedad y del Estado, por lo que queda abierta la posibilidad de incorporar otras especialidades, con base en los programas académicos y operativos de cada institución.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.



SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS

Conjunto de dependencias y entidades del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Educativo Nacional que intervienen en la formación, capacitación y desarrollo de personal para la atención de la salud y que, a través de mecanismos de coordinación de acciones, tiene por objetivo la formación de especialistas en el campo de la Medicina.

SUBSEDE

Unidad médica receptora de residentes en la que se realiza una parte de los estudios de especialización correspondientes, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos específicos.

UNIDAD MÉDICA RECEPTORA DE RESIDENTES

Unidad de atención médica en la cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la Ley General de Salud exige la especialización de los profesionales de la medicina.



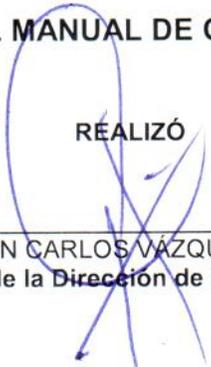
VIII. ANEXOS

No aplica



IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REALIZÓ



DR. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA
Titular de la Dirección de Enseñanza

REVISÓ



LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES
Titular del Departamento de Asuntos
Jurídicos



LCDA. HILDA ALVARADO VALLE
Adscrita al Departamento de Planeación

SANCIONÓ



L.C.P. ROSA MARÍA VIVANCO OSNAYA
Titular del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ



DR. JORGÉ SALAS HERNÁNDEZ
Titular de la Dirección General

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	31	OCTUBRE	2022